CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ESTE MUNICIPIO, DENOMINADO **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL OPD"** REPRESENTADO POR LA ABOGADA **ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA**, QUIEN COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE JALISCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **MARTHA CLAUDIA ROCHA RAMIREZ,** RECTORA GENERAL Y APODERADA LEGAL, A QUIEN EN NLO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ **"LA UJM"** A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SUJETAN SU VOLUNTAD CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "EL OPD", declara a través de su Directora General:

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en la sesión de Ayuntamiento de fecha 09 de diciembre del año 2010, mediante punto de acuerdo 248/2010, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones.

B. Que su función es la creación de políticas públicas enfocadas a la erradicación de la violencia contra las Mujeres, así como garantizar la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el municipio, de igual manera brinda atención psicológica y orientación jurídica a las Mujeres víctimas de violencia, la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los mismos.

C. Que su Directora General **ABOGADA ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA**, acredita su personalidad jurídica de conformidad con el nombramiento vigente de fecha 08 ocho de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, que se otorgó en sesión de instalación de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, que cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25, fracción IV, del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense y bajo su más estricta responsabilidad ha emitido su consentimiento obligado a su representada.

D. Que, dentro de su estructura interna, **"EL OPD"** no cuenta con los elementos físicos, materiales ni operativos necesarios para llevar a cabo la integración y sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

E. Que para los efectos del presente convenio de colaboración señala como su domicilio para recibir notificaciones en la calle Juárez Norte número 46, colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- "La UJM" declara a través de su Apoderada Legal.

A. Es una asociación civil constituida en total apego a las leyes mexicanas, como consta en la escritura pública número (34,887) treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete, tomo noventa, libro octavo, de fecha (20) veinte de octubre (2022) dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Macías Vázquez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32 del Estado de Jalisco, México.

B. Entre sus objetivos tiene ofrecer educación incluyente de calidad con pertenencia social mediante modelos educativos y académicos innovadores, currículos flexibles y abiertos; de tipo básica, primaria, secundaria, media superior y superior, en los niveles de bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado; en las modalidades presencial, mixta y no escolarizada en línea mediante las tecnologías digitales e Internet.

C. Incorpora tambien la certificación de competencias laborales de SEP-Conocer y el catalogo amplio que oferta este dependencia del Gobierno Federal.

D. Incluye las especializaciones en materia del servicio publico que tiene registrada **"LA UMJ"** para poder impartir.

E. Que señala domicilio convencional para todos los fines de este convenio, el ubicado en **calle Hidalgo, número 57 guion C, colonia Centro, en Tlajomulco, Jalisco, México** y se encuentra inscrita debidamente en el Registro Federal de Contribuyentes **UMJ 200313 810**.

F. Que señala como datos de contacto el teléfono (+52) 33 3383 9101, email umjproyectos@gmail.com, mismo que será utilizado para oír y recibir **notificaciones**.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

A. Entienden de manera clara y precisa el alcance de este instrumento, y que en su otorgamiento y formalización no existe dolo, error, lesión, mala intención o cualquier otro vicio en el consentimiento o la voluntad que pudiera afectar este convenio.

B. Se reconocen recíprocamente su personalidad y autonomía, siendo que la formalización del presente convenio no constituye ni generará entre **"LAS PARTES"** relación laboral de ninguna especie y/o naturaleza de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

C. Que desean celebrar este convenio en los términos y las condiciones que se establecen en el presente instrumento, y que cuentan con todas las facultades, capacidad y recursos para obligarse en términos del mismo, manifestando conocer el alcance y contenido del presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración administrativa y educativa entre **"EL OPD" y "LA UJM"**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL OPD".- Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, **"EL OPD"**, tendrá como obligaciones las siguientes:

I. Brindar talleres de capacitación en materia de Perspectiva de Género, prevención de las violencias a Mujeres, y diversos talleres que brinda el "OPD";

II. Coordinar y realizar campañas de sensibilización al alumnado de "**LA UJM**" ;

III. Coordinar y brindar espacios de difusión como pizarras, reuniones de trabajo, reuniones de coordinación, eventos y exposiciones para poner al alcance de su población, 1. La oferta academica escolarizada, mixta y a distancia; 2. Las certificaciones laborales SEP Conocer y 3. Las especializaciones en materia de servicio publico que tiene como oferta **"LA UMJ",** estableciendose vias de comunicación expresas para ello. La oferta academica se describe en los Anexos "A", Anexo "B" y Anexo "C" respectivamente.

IV. Facilitar la entrega de documentación necesaria para los registros academicos de su población objetivo.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "UJM".- Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA UJM"**, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Presentar la documentación clara y completa de la oferta escolarizada, las certificaciones laborales y las especializaciones en materia de servicio público en forma constante y fluida a **"EL OPD"** para su debido conocimiento

II. Otorgar una Beca Especial a **"EL OPD"** del 30% sobre el precio de lista, para su personal empleado municipal y la familia directa de este, en este caso bastara una carta donde se identifique cada caso;

III. Brindar un informe cuatrimestral a **"EL OPD"** sobre el rendimiento

academico de sus referenciados, de manera de medir la efectividad y compromiso de los beneficiarios de las Becas ;

IV. Atender los llamados de **"EL OPD"** de brindamiento de espacios de participación, mediante el propocionamiento de material de difusion actualizada en forma mensual;

V. Las demas que se consideren necesarias para el cumplimiento de este Convenio previo acuerdo entre las partes en forma economica

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Serán obligaciones conjuntas de **"LAS PARTES"**:

I. Establecer y mantener una comunicación efectiva, oportuna y transparente que permita una adecuada coordinación en la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio;

III. Mantener actualizada la información relacionada con los servicios a que se obligan las partes; y

IV. Coordinarse de manera eficiente en la recopilación, generación y suministro de la información requerida, asegurando su exactitud y oportunidad para el cumplimiento de las facultades y atribuciones asignadas.

QUINTA. RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y RESPONSABILIDAD PATRONAL.- "LAS PARTES" acuerdan que la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio no implicará la transferencia de recursos materiales o humanos adicionales entre ellas, salvo que se pacte mediante convenio modificatorio por escrito.

Asimismo, cada parte será exclusivamente responsable de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social derivadas de las relaciones de trabajo con su personal, eximiendo a la otra de cualquier responsabilidad patronal o reclamo que pueda surgir en el marco de la ejecución del presente convenio.

SÉXTA. COMUNICACIONES.- Todas las comunicaciones, notificaciones y requerimientos relacionados con cualquier aspecto de este convenio deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el presente instrumento, debiendo realizarse por escrito y con acuse de recibo, para garantizar su debido conocimiento y seguimiento.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información, actividades y documentos relacionados con el presente convenio, salvo en aquellos casos en que su divulgación sea requerida por disposición legal o por mutuo acuerdo por escrito entre las partes. Esta obligación subsistirá aun después de la

conclusión del presente convenio.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a garantizar la protección, confidencialidad y uso adecuado de los datos personales que se generen, obtengan o compartan con motivo de la ejecución del presente convenio, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente convenio sólo podrá ser modificado o adicionado mediante la suscripción de un convenio modificatorio o un addendum debidamente firmado por ambas partes, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos de formalidad establecidos para este instrumento.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento total o parcial del presente convenio, siempre que dicho incumplimiento sea consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e inevitable, ya sea presente o futuro, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este convenio.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día 01 primero de mayo del año 2025 dos mil veinticinco al día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete, tiempo que dura la presente administración Municipal, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, salvo mutuo acuerdo en contrario, en cuyo caso procederán a firmar el convenio de terminación anticipada correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Expresan **"LAS PARTES"** que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA QUINTA. NULIDAD PARCIAL.- "LAS PARTES" acuerdan que, si alguna de las cláusulas que integran este convenio, o alguno de los derechos u obligaciones que se estipulan, es declarado nulo o dejado sin efectos

jurídicos mediante una resolución emitida por un órgano jurisdiccional, las demás cláusulas o derechos y obligaciones, seguirán vigentes, con todos sus efectos jurídicos.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN DE LOS TÍTULOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los títulos que se plasman en algunas de las cláusulas del presente convenio, son con la única finalidad de facilitar su lectura y hacer claro su contenido; sin embargo, dichos títulos de ninguna manera determinan los alcances reales de los derechos y obligaciones del presente convenio, pues éstos los determina el contenido de cada una de las cláusulas, al cual se deberán remitir en caso de que surja alguna duda o controversia respecto de los derechos y obligaciones que contraen en virtud de la suscripción de este acto jurídico.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por triplicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los **10 (diez) días del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.**

ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZ SORIA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE

LICENCIADA MARTHA CLAUDIA ROCHA RAMIREZ
RECTORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE JALISCO

LICENCIADO EDGAR VICENTE TRIGO CANGIAMILLA
TESTIGO

MAESTRA MARIANA MARICELA PADILLA GOMEZ
TESTIGO